CONTRATO Nº 22/16

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD ENTRE LA FIRMA PAPELERA GUAIRA S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 2/ días del mes de Agosto del año 2016, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 6, Acta Nº 28 de fecha 15 de julio de 2016 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. PEDRO EMILIO TOLEDO**, con C.I. Nº 2.333.596, representante legal de la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** con RUC Nº 80022417-5, autorizado a firmar contratos por la citada firma según Poder Especial que consta en Escritura Pública Nº 114 de fecha 15 de noviembre del año 2010, pasado por y ante el Escribano Público Sr. Roberto Molinas Galeano, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 212-820, constituyendo domicilio en la calle Julio Decoud Nº 1380 e/ Lérida y Cptan. Del Puerto de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***PAPELERA GUAIRA S.A.*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la *"Adquisición de Papel con criterios de sustentabilidad" Plurianual*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 305.861 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 13/16 "*Adquisición de Papel con criterios de sustentabilidad" Plurianual* con Nº de ID 305.861 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 6, Acta Nº 28 del 15 de julio de 2016.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

María Casco Lich
Gerente
Gestión Instituciona

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

Ítem	Nombre de los Bienes	Especificaciones
1	Papel	Papel Obra 1ª Tamaño A4 75 g/m^2. Cajas de 10 Resmas de 500 unid. Los mismos deberán tener fecha de Producción mínimo correspondiente al año, con relación a la fecha de esta contratación. Las resmas de papel deberán ser con 100% de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC o Cerflor u otro similar. El bien deberá tener un proceso de fabricación certificado (EMAS o ISO 14.000 u otro similar) o con procesos de responsabilidad ambiental.
2	Papel	Papel Obra 1ª Tamaño Oficio 75 g/m^2. Cajas de 10 Resmas de 500 unid. Los mismos deberán tener fecha de Producción mínimo correspondiente al año, con relación a la fecha de esta contratación . Las resmas de papel deberán ser con 100% de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC o Cerflor u otro similar. El bien deberá tener un proceso de fabricación certificado (EMAS o ISO 14.000 u otro similar) o con procesos de responsabilidad ambiental.
3	Papel	Papel Obra 1ª Tamaño Carta 75 g/m^2. Cajas de 10 Resmas de 500 unid. Los mismos deberán tener fecha de Producción mínimo correspondiente al año, con relación a la fecha de esta contratación . Las resmas de papel deberán ser con 100% de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC o Cerflor u otro similar. El bien deberá tener un proceso de fabricación certificado (EMAS o ISO 14.000 u otro similar) o con procesos de responsabilidad ambiental.
4	Papel	Rollos de papel para Fax.
5	Papel	Papel vergé blanco tamaño A4
6	Papel	Papel vergé blanco tamaño Oficio
7	Notas de papel	Notas de papel autoadhesivas 5x4 mm. Pudiendo variar esta medida en mas – menos 0,1 (cero coma uno) mm
8	Notas de papel	Notas de papel autoadhesivas 7,5x7,5 mm. Pudiendo variar esta medida en mas – menos 0,1 (cero coma uno) mm
9	Marcador de Paginas de Colores (*)	Marcador de páginas de varios colores fluor autoadhesivas tamaño A4.
10	Marcador de Paginas de Colores (*)	Marcador de páginas de varios colores fluor autoadhesivas tamaño oficio.
11	Arquipel	Arquipel de cartón
12	Etiquetas adhesivas	Etiquetas adhesivas tamaño A4 de 1 rótulo, paquete de 100 unidades, color blanco
13	Cartulina (*)	Cartulina amarilla tamaño oficio.
14	Cartulina (*)	Cartulina blanco tamaño oficio.

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

15	Cartulina	(*)	Cartulina marmolada tamaño oficio.
16	Cartulina	(*)	Cartulina marmolada tamaño A4.
17	Calendario		Calendario de escritorio (taco), de 11,5x8 y 3,5 de distancia entre los anillos
18	Sobres		Sobres tamaño carta con ventanilla, color blanco
19	Sobres		Sobres tamaño oficio con ventanilla, color blanco
20	Sobres		Sobres oficio de papel manila 25 x 36 cm.(como mínimo)
21	Sobres		Sobres oficio de papel manila 30 x 40 cm.(como mínimo)
22	Sobres		Sobres tamaño oficio color blanco.
23	Sobres		Sobres tamaño carta color blanco.
24	Etiqueta Pegasola Autoadhesivas		Etiqueta Pegasola Autoadhesivas (Ojalillo), 400x320(como mínimo), cajas de 2100 unidades
25	Etiqueta autoadhesivas		Etiqueta autoadhesivas ovalado de color dorado, cajas de 180 unidades, como mínimo
26	Sobre de papel de hilo		Sobre de papel de hilo, medidas 22cm x 16cm
27	Papel contac autoadhesivas		Papel contac autoadhesivas trasparente, rollos de 45cm x 10mts.(como mínimo)

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Los bienes solicitados deberán ser entregados dentro de los tres (3) días posteriores a la recepción de la orden de provisión correspondiente por parte de **EL PROVEEDOR** (con acuse de recibo), emitida por el Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, dentro del horario de oficina de 7:30 hs. a 15:30 hs. de lunes a jueves y de 7:30 hs a 12:30 hs, los días viernes. El Departamento de Administración realizara una inspección, a los efectos de verificar los bienes, si cumplen o no con las especificaciones técnicas y con lo requerido en la Orden de Provisión.----------

El lugar de entrega de los bienes será en la Oficina Central del **Fondo Ganadero**, sito en Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana, 1er. Piso Departamento de Administración.----------

El transporte y el seguro de los bienes hasta su entrega en el destino indicado por el **Fondo Ganadero**, corre por cuenta de **EL PROVEEDOR**.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las **cantidades mínimas** la suma de **Gs. 20.894.400.- (Guaraníes: veinte millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos)** y el monto para las **cantidades máximas** la suma de **Gs. 41.788.800.- (Guaraníes: cuarenta y un millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos) ambos IVA incluido**.----------

A continuación se describen los precios unitarios:

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

Maria Casco Licht
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

FONDO GANADERO

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	14111507-002	Papel Obra 1ª Tamaño A4 75 g/m2.	Chamex	Brasil	Unidad	Caja	55	110	Gs 211.000	Gs 23.210.000
2	14111507-003	Papel Obra 1ª Tamaño Oficio 75 g/m2.	Cosmos	Nacional	Unidad	Caja	20	40	Gs 261.600	Gs 10.464.000
3	14111507-001	Papel Obra 1ª Tamaño Carta 75 g/m2.	Cosmos	Nacional	Unidad	Caja	5	10	Gs 240.500	Gs 2.405.000
4	14111508-001	Rollos de papel para Fax.	Faxroll	Nacional	Unidad	Unidad	20	40	Gs 5.550	Gs 222.000
5	14111509-003	Papel vergé blanco tamaño A4.	Fedrigoni	Italia	Unidad	Unidad	200	400	Gs 189	Gs 75.600
6	14111509-003	Papel vergé blanco tamaño Oficio.	Fedrigoni	Italia	Unidad	Unidad	200	400	Gs 200	Gs 80.000
7	14111530-001	Notas de papel autoadhesivas 5x4 mm	Foska	China	Unidad	Unidad	25	50	Gs 1.800	Gs 90.000
8	14111530-001	Notas de papel autoadhesivas 7,5x7,5 mm	Stick	China	Unidad	Unidad	30	60	Gs 2.750	Gs 165.000
9	14111610-001	Marcadores de Paginas de Colores tamaño A4	Index	Brasil	Unidad	Paquete	20	40	Gs 6.600	Gs 264.000
10	14111610-001	Marcadores de Paginas de Colores tamaño oficio	Index	Brasil	Unidad	Paquete	20	40	Gs 8.500	Gs 340.000
11	44122011-019	Arquipel de cartón	Riopel	Nacional	Unidad	Unidad	20	40	Gs 3.500	Gs 140.000
12	14111537-001	Etiquetas adhesivas tamaño A4 de 1 rótulo	Guaira	Brasil	Unidad	Paquete	50	100	Gs 1.000	Gs 100.000
13	14111610-001	Cartulina amarilla tamaño oficio	Riocel	Brasil	Unidad	Unidad	500	1000	Gs 450	Gs 450.000
14	14111610-001	Cartulina blanco tamaño oficio	Riocel	Brasil	Unidad	Unidad	500	1000	Gs 400	Gs 400.000
15	14111610-005	Cartulina marmolada tamaño oficio.	Riocel	Brasil	Unidad	Unidad	250	500	Gs 1.400	Gs 700.000
16	14111610-005	Cartulina marmolada tamaño A4.	Riocel	Brasil	Unidad	Unidad	250	500	Gs 1.000	Gs 500.000
17	44112002-001	Calendario de escritorio (taco)	Halcon	Nacional	Unidad	Unidad	35	70	Gs 11.000	Gs 770.000

Misión: "Consolidar el desarrollo sostenible de la cadena de valor ganadera a través del financiamiento de actividades con impacto en ella, cumpliendo con las mejores prácticas financieras, priorizando los pequeños y medianos productores".

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

18	4412150 4-001	Sobres tamaño carta con ventanilla.	Alamo	Nacional	Unidad	Unidad	100	200	Gs 1.050	Gs 210.000
19	4412150 4-002	Sobres tamaño Oficio con ventanilla.	Alamo	Nacional	Unidad	Unidad	75	150	Gs 1.050	Gs 157.500
20	4412150 5-003	Sobre oficio papel manila 25 X 36 cm.	Alamo	Nacional	Unidad	Unidad	150	300	Gs 1.050	Gs 315.000
21	4412150 5-003	Sobre oficio papel manila 30 X 40 cm.	Alamo	Nacional	Unidad	Unidad	150	300	Gs 665	Gs 199.500
22	4412150 6-011	Sobres tamaño oficio color blanco	Alamo	Nacional	Unidad	Unidad	100	200	Gs 175	Gs 35.000
23	4412150 6-006	Sobres tamaño carta color blanco	Alamo	Nacional	Unidad	Unidad	100	200	Gs 175	Gs 35.000
24	4412211 1-001	Etiquetas Pegasola Autoadhesivas (Ojalillo).	Pegasola	Argentina	Unidad	Caja	2	4	Gs 9.000	Gs 36.000
25	5512160 6-001	Etiqueta autoadhesivas ovalado de color dorado	Etigol	Nacional	Unidad	Caja	2	4	Gs 6.300	Gs 25.200
26	4412150 6-007	Sobre de papel de hilo	Guaira	Nacional	Unidad	Unidad	100	200	Gs 1.700	Gs 340.000
27	6012112 3-001	Papel contac autoadhesivas	Geminis	China	Unidad	Rollo	1	2	Gs 30.000	Gs 60.000
									Precio Total:	**41.788.800**

<u>El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.</u>

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***"; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$\mathbf{P_R = P \times IPC_1/IPC0}$$

<u>Donde:</u>

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de los bienes requeridos se encuentra atrasada al plazo de ejecución establecido en este contrato o no cumpla con las especificaciones.----------

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs. 17.412.000.-
2017	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs. 24.376.800.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 305.861.-

Para el procesamiento del pago, **EL PROVEEDOR**, presentará su factura, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes solicitados, en la oficina del Departamento de Administración del Fondo Ganadero, 1er. Piso, sito en Avda. Mcal. López Nº 1699 e/ Rca. Dominicana; acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día, la orden de provisión y nota de verificación de los bienes proveídos, firmadas por el jefe del Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**. Los pagos se realizaran en Guaraníes (Gs.) dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se realizará ningún pago, si la provisión de los bienes requeridos se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

El **Fondo Ganadero** no otorgará anticipo.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 2 de Agosto de 2016 hasta el 1º de Agosto de 2017, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **Fondo Ganadero** para el ejercicio fiscal 2017. ----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

María Casco
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 3% (tres por ciento) por cada un día hábil de atraso en la provisión de los bienes solicitados, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el **Fondo Ganadero** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Lic. Estilig Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

María Casco Lich
Gerente
Gestión Institucional

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. 1 del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. PEDRO EMILIO TOLEDO .
Representante Legal
PAPELERA GUAIRA S.A.

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Lic. MARIA CASCO LICHI
Gerente Gestión Institucional
FONDO GANADERO